

## **RESIDENCIA FISCAL Y TRIBUTACIÓN: O.C.D.E. Y F.A.T.C.A.**

### **O.C.D.E.**

**¿Qué es OCDE?** Es un acuerdo para el intercambio automático de información tributaria firmado por 93 países (incluida la República Argentina). En Argentina está regulado por la Resolución General AFIP N° 4056/2017. El objetivo del Acuerdo OCDE es intensificar a nivel global la lucha contra la evasión fiscal, ya que recae sobre Personas Físicas y Jurídicas sujetas al pago del impuesto a las ganancias en los 93 países firmantes del acuerdo.

### **F.A.T.C.A. - Ley FATCA ("Foreign Account Tax Compliance Act")**

**¿Qué es FATCA?** Similar a OCDE, la Internal Revenue Service (IRS, la AFIP de Estados Unidos) invita a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs por sus siglas en inglés) a firmar un acuerdo con el Gobierno de Estados Unidos tendiente a prevenir la evasión fiscal y promover la transparencia financiera.

El objetivo es detectar e impedir la evasión fiscal de inversiones en el extranjero por parte de residentes y ciudadanos americanos. Es un régimen amplio y puede recaer sobre cualquier persona física o jurídica, americana o extranjera, en la medida que esa persona esté involucrada en la realización o recepción de pagos que encuadren dentro del ámbito de FATCA, y siempre que la persona reúna las condiciones de "Persona Estadounidense":

**PERSONAS FÍSICAS:** 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense; 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card); o 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en los últimos 3 años).

**PERSONA JURÍDICA:** 1) Sociedad formada, creada o constituida en los Estados Unidos (EEUU) o de conformidad con las leyes de los EEUU, o de algún estado de los EEUU; 2) Sociedad que mantenga alguna oficina, sucursal, planta, establecimiento y/o alguna otra sede comercial dentro de los EEUU; 3) Sociedad con domicilio legal o de inscripción dentro de los EEUU; 4) Sociedad cuya renta se origine mayoritariamente por ingresos financieros provenientes de EEUU; 5) Sociedad con accionista de los EEUU.

### **DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO:**

La residencia fiscal determina en qué país tributa un contribuyente, es decir, es el lugar donde el individuo tiene obligaciones fiscales debiendo declarar rentas y pagar impuestos. Generalmente coincide con su lugar de residencia, pero a efectos fiscales, la residencia dependerá del lugar donde se encuentre su fuente principal de ingresos, o de riqueza o centro de intereses económicos.

Una persona puede ser:

- 1 → Residente fiscal: sólo tributa en Argentina
- 2 → No residente fiscal: sólo tributa en el exterior.
- 3 → Régimen especial: tributa en más de un país integrante de los acuerdos.

Cuando una persona física sea residente en dos o más estados contratantes, la situación se resolverá de la siguiente manera: a) Será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente o del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas; b) Se considerará residente solamente del Estado donde resida; c) Se considerará residente solamente en el Estado del que sea nacional; d) Los Estados contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

### **¿COMO CUMPLIMOS CON LAS NORMATIVAS?**

Nuestros clientes deberán declarar si poseen residencia fiscal en el exterior, y en el caso de personas jurídicas deberán además declarar si tienen controlantes (beneficiarios finales con más del 25% de control de la sociedad) que sean residentes fiscales en el exterior.

---